



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

AJUSTE ARTÍCULO 6 METODOLOGÍA DE TRANSPORTE

DOCUMENTO CREG-702 004
10 DE MAYO DE 2022

Contenido

1. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL	3
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	3
3. OBJETIVOS	3
4. ALTERNATIVAS	3
5. RECOMENACIÓN.....	4

D-702 004-2022 PROYECTO AJUSTE ART 6 METODOLOGÍA DE TRANSPORTE

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO GREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 2

AJUSTE ARTÍCULO 6 METODOLOGÍA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

1. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL

En el artículo 6 de la Resolución CREG 175 de 2021 se ordenó que a partir del primer día calendario del séptimo mes siguiente a la entrada en vigencia de la resolución, es decir en junio de 2022, los transportadores deben actualizar los cargos vigentes con (i) la tasa de descuento que se determinó en la Resolución CREG 103 de 2021, y (ii) los valores de las inversiones con la tasa representativa del mercado, TRM, de diciembre de 31 de 2021.

Conforme al procedimiento que se ordenó en el artículo 6 de la Resolución CREG 175 de 2021 los valores de las inversiones pasarían a pesos colombianos con el valor de la tasa representativa del mercado, TRM, de 31 de diciembre de 2021.

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Las empresas TGI S.A. E.S.P. y Vanti S.A. E.S.P., invocando el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, solicitaron un ajuste a la metodología contenida en la Resolución CREG 175 de 2021. Ambas empresas, entre otras peticiones, presentaron argumentos y propuestas frente a la disposición de poner el valor de las inversiones que hoy en los cargos están en dólares americanos a pesos colombianos.

TGI S.A. E.S.P. radicó su solicitud en diciembre de 2021, la cual ha venido complementado con comunicaciones adicionales en lo corrido de 2022, y Vanti S.A. E.S.P. en mayo de 2022.

Por factores externos e internos en los últimos meses se ha observado una alta variación en el valor de la tasa representativa del mercado, TRM. Este fenómeno, se anticipa, puede durar varios meses más.

Producto de las variaciones en el valor de la tasa representativa del mercado, TRM, y de las solicitudes de las empresas TGI S.A. E.S.P. y Vanti S.A. E.S.P. la Comisión considera oportuno postergar la aplicación del artículo 6 de manera que se puedan analizar con prudencia las solicitudes de ajuste a la metodología.

3. OBJETIVOS

Atender las peticiones de las empresas TGI S.A. E.S.P. y Vanti S.A. E.S.P. antes de la aplicación del artículo 6 de la Resolución CREG 175 de 2021.

4. ALTERNATIVAS

Si no se hace la modificación, para junio de 2021 en los cargos tarifarios se pondrán los valores de las inversiones en pesos colombianos con el valor de la tasa representativa del mercado, TRM, de 31 de diciembre de 2021.

D-702 004-2022 PROYECTO AJUSTE ART 6 METODOLOGÍA DE TRANSPORTE

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 3

Si se posterga la aplicación del artículo 6 la CREG tiene la oportunidad de analizar los argumentos que presentaron las citadas dos empresas y tomar una decisión antes de la aplicación del artículo 6.

5. RECOMENACIÓN

Se recomienda aplazar la conversión de dólares a peos que establece el artículo 6 de la metodología hasta noviembre de 2022. Así, la CREG tendrá el espacio suficiente para analizar las peticiones recibidas.

6. Consulta pública

El proyecto de resolución se somete a un proceso de consulta pública por el término de 3 días hábiles con base en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 33 de la Resolución CREG 039 de 2017.

D-702 004-2022 PROYECTO AJUSTE ART 6 METODOLOGÍA DE TRANSPORTE

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 4